PROMULGADO

ORURO
Concejo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 052/2018. CONCEJO MUNICIPAL ORURO. MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

A, 13 de diciembre de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota G.A.M.O. 2412/18 de fecha 27 de noviembre de 2018, la Alcaldesa Municipal a.i. en Suplencia Temporal, remite al Presidente del Concejo Municipal Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, solicitando su tratamiento y aprobación por el Concejo Municipal de Oruro.

Que, conforme al Informe Técnico 077/2018, concluye que la modificación presupuestaria intrainstitucional tiene el propósito de dar viabilidad a la cancelación de deudas y la continuidad en la ejecución de los proyectos y pretende dar cumplimiento a los objetivos de gestión planteados para el presente periodo fiscal, recomendando previo criterio legal, la remisión al Concejo Municipal para la aprobación de la modificación presupuestaria al presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, conforme al Criterio Legal G.A.M.O./D.A.J./kidg/N° 258/18, concluye que la modificación presupuestaria intrainstitucional conforme justificación técnica de las áreas solicitantes, constituyen traspasos intrainstitucionales, cuya naturaleza suponen reasignaciones de recursos al interior del presupuesto, los mismos que no incrementan ni disminuyen el monto total del presupuesto, recomendando la remisión al Concejo Municipal para su correspondiente tratamiento y consideración destinada única y exclusivamente a lo descrito en el informe Técnico N° 077/2018, destinado al pago de deudas, refuerzo destinado a contingencias de la unidad de Drenaje Urbano, refuerzo presupuestario destina al pago del alumbrado público, refuerzo para el nutribebe y refuerzo al plan de contingencia de la unidad de mantenimiento de vías.

Que, conforme se tiene el Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del Concejo Municipal de Oruro INFORME CAAF-CMO Nº 050/2018, señala que el total de la Modificación asciende a Bs. 21´652.874,98 (Veintiún millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro 98/100 Bolivianos) y recomienda aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional.

Que, el Artículo 7 del Decreto Supremo Nº 3607 señala que los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, el Artículo 3 del Decreto Supremo Nº 3607 señala que la observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

Que, el Artículo 31 de la Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro de 5 de septiembre de 2013, define a la Ordenanza Municipal, como la Disposición Municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Casa Consistorial De Oruro
Telf. Fax: (+591) 2 52 53502 - (+591) 2 52 51190
Dir. Pasaje Guachalla y calle La Plata 3er. Piso
www.concejomunicipaloruro.com

PROMULGADO

ORURO
Concejo Municipal

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Nº 482, Decreto Supremo 29881, la Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexa.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto total de **Bs. 21'652.874,98** (Veintiún millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro 98/100 Bolivianos), conforme los criterios insertos en el Informe Técnico 077/2018 e Informe Legal G.A.M.O./D.A.J./kidg/N° 258/18, ambos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Ejecutivo Municipal y demás dependencias del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dieciocho años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROMULGACION

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° **052/2018,** referido a la **APROBACION DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL** por el monto de **Bs 21.652.874,98** conforme a los criterios insertos en el Informe Técnico 077/2018 e Informe Legal G.A.M.O./D.A.J./kidg/Nº 258/18. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los diez y ocho días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho.

Lic. Saul J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO